

**administración local****AYUNTAMIENTOS****HINOJOSAS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública de la Ordenanza por abastecimiento domiciliario de agua, acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal el día 17/01/2019, y dado que no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, queda definitivamente aprobada, siendo del Texto Íntegro del misma

Ordenanza por abastecimiento domiciliario de agua

Artículo 04.- Tarifas.

Los servicios a los que alude el artículo primero y sus derechos correspondientes, en tanto no sean modificados por el Pleno de la Corporación Municipal, son los especificados en las siguientes tarifas, pudiendo ser incrementados por los impuestos y recargos estatales, autonómicos o de otra índole que legalmente procedan.

01.- Cuotas:

01.01 Casco urbano:

- |                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| - Derechos de enganche             | 55,9500 euros. |
| - Cuota conservación contador/trm. | 1,3690 euros.  |
| - Cuota fija usuario/trimestre     | 7,0256 euros.  |
| - Consumos:                        |                |
| - Por m3 consumido hasta 30 m3     | 0,3061 euros.  |
| - De 31 m3 a 60 m3                 | 0,5820 euros.  |
| - De 61 m3 a 90 m3                 | 0,7876 euros.  |
| - De 91 m3 en adelante, cada m3    | 1,1642 euros.  |

01.02 Extrarradio:

- |                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| - Derechos de enganche             | 57,8900 euros. |
| - Cuota conservación contador/trm. | 1,3690 euros.  |
| - Cuota fija usuario/trimestre     | 8,6944 euros.  |
| - Consumos:                        |                |
| - Por m3 consumido hasta 30 m3     | 0,3061 euros.  |
| - De 31 m3 a 60 m3                 | 1,2576 euros.  |
| - De 61 m3 a 90 m3                 | 0,8251 euros.  |
| - De 91 m3 en adelante, cada m3    | 1,2015 euros.  |

02.- Tarifas provisionales en cualquier tiempo:

- El agua suministrada en los Depósitos Municipales, previa autorización, los solicitantes satisfarán en cada momento el coste real de la prestación del servicio, y además de una sola vez 41,0000 euros.

03.- Otras tarifas:

- |   |               |
|---|---------------|
| - Agua potabilizada, m3/trimestre y cliente | 0,2409 euros. |
| - Agua depurada, m3/trimestre y cliente     | 0,2096 euros. |
| - Retribución agua m3                       | 1,1890 euros. |

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Cuota finalista trimestre y cliente 3,0000 euros.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse Recurso Contencioso - Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

En Hinojosa de Calatrava, a 7 de marzo de 2019.- El Alcalde - Presidente, Alberto Fernández Delgado.

**Anuncio número 695**